

G-F 15411

سینا

A  
+ 168206

C 71217114

R 202109

EXPLICACION  
DE LAS CEREMONIAS

DE LA CONSAGRACION EPISCOPAL;  
causas y motivos por qué las ha adop-  
tado la Iglesia; su origen y varia-  
ciones que han tenido.

SE DÁ A LUZ CON MOTIVO  
*de la que recibe el Illmo. Sr. D. Fr. Ve-*  
*remundo Arias, Obispo de Pamplona,*  
*el dia 10 de Junio de este año en la*  
*Iglesia de San Esteban*  
*de esta Ciudad.*



SALAMANCA  
POR D. FRANCISCO DE TÓXAR.  
1804.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PHYSICS DEPARTMENT  
530 SOUTH EAST ASIAN AVENUE  
CHICAGO, ILLINOIS 60607

OFFICE OF THE DEAN  
530 SOUTH EAST ASIAN AVENUE  
CHICAGO, ILLINOIS 60607

1968

UNIVERSITY OF CHICAGO  
530 SOUTH EAST ASIAN AVENUE  
CHICAGO, ILLINOIS 60607

1968



## EXPLICACION

*DE LAS CEREMONIAS  
de la Consagracion Episcopal ; causas  
y motivos por qué las ha adoptado la  
Iglesia ; su origen y variaciones  
que han tenido.*

**E**l Domingo diez de Junio del presente año se consagra en la Iglesia de San Esteban de esta Ciudad de Salamanca el Illmo. Señor D. Fr. Veremundo Arias , Obispo de Pamplona ; siendo su Consagrante el Illmo. Sr. D. Fr. Benito Uría , Obispo de Ciudad-Rodrigo ; Asistentes los Illmos. Señores Obispos de Salamanca y Palencia ; y Padrino la Real y Pontificia Universidad.

Siendo muy raras las funciones de esta especie que se celebran en esta Ciudad , y esperándose que concurra gran número de personas de ámbos séxos, que por lo regular ignoran la significacion de las ceremonias , que se

executan en ellas ; por esta causa nos ha parecido muy á propósito imprimir el siguiente Discurso.

Para la consagración de un Obispo se requieren otros tres , el Consagrante , y dos Asistentes : no de tal modo que la consagración hecha por uno solo dexé de tener valor , sino porque así está establecido por tradición Apostólica ; y en las Iglesias de Indias , por la distancia que tienen entre sí , se ha concedido por la Silla Apostólica , que los Asistentes sean dos Dignidades de la misma Iglesia en lugar de los dos Obispos. El Consagrante hace las veces del Metropolitano , y los Asistentes las de los Obispos de la Provincia. Antiguamente luego que vacaba alguna Iglesia era de cargo del Metropolitano el escribir á los Obispos de la Provincia , para que concurriesen juntamente con él á la Iglesia vacante , á nombrarla Pastor ántes del término de tres meses , como manda el Concilio Calcedonense ; y aunque no era necesaria la presencia corporal de todos , sino que bastaba el asenso por escrito , debían con-

currir á lo ménos tres Provinciales con el Metropolitano. Allí juntos en Sínodo exâminaban los votos de la Plebe, presentados por el Clero , que era á quienes entónces pertenecia el elegir ; y hallándolos los Obispos conformes , el Metropolitano confirmaba la eleccion, y consagraba al Electo , pues no eran éstas en aquel tiempo dos acciones distintas. Y aunque á veces por algunas razones que ocurrían se varió este modo de elegir , y despues se quitó enteramente pasando el derecho de la eleccion , ya á los Soberanos , ya á los Cabildos , segun los diversos tiempos, siempre fué de cargo del Metropolitano el confirmarla, y consagrar al Electo , hasta que por último , habiéndose reservado la Silla Apostólica primero la eleccion , y despues la confirmacion de los Obispos , perdiéron los Metropolitanos este derecho , y solo los consagra qualquier Obispo Católico , á quien el Romano Pontífice hace la delegacion ; aunque para que se conserve algun vestigio de la disciplina antigua encañga el Tridentino , y despues

de él el Pontifical , que se procure hacer en la Iglesia del Electo.

Por la misma razon encarga el mismo Pontifical , que así el Consagrante como el Electo ayunen el dia ántes, para conservarnos alguna memoria , ó del ayuno de tres dias de todo el Pueblo que precedia á la eleccion como vemos en el Can. 3.º del Concilio de Barcelona, y en las Actas de San Basiano Laudense, y de San Salvio Ambianense en Bolando , ó de la costumbre de pasar el Electo el dia anterior en un Monasterio en ayunos y oraciones, como nos dice refiriendo su consagracion Guillelmo Mayor, Obispo de Angers. La consagracion debe hacerse en Domingo ó fiesta de los Apóstoles, para que la solemnidad del dia en que se celebra , infunda una alta idea del respeto que se debe á tan sagrada Dignidad , y no se puede hacer en otra alguna fiesta sin dispensa del Sumo Pontífice.

En la Iglesia donde se hace la consagracion se adornan dos Altares , uno para el Consagrante , y otro para el

Electo ; (1) y en el primero se pone un trono al lado de la Epístola , y tres sillas en frente para el Electo , y los Asistentes. A la hora competente, despues de vestido el Consagrante en su Altar de Pontifical con las ceremonias acostumbradas , y sentado en su trono; viene desde el otro Altar el Electo con capa pluvial , acompañado de los dos Asistentes , vestidos de roquetes si son Seculares , y de sobrepelliz si son Religiosos , y mitra blanca ; y hecha reverencia al Consagrante , se sientan en las tres sillas , el Electo en frente del Consagrante, y los Asistentes á sus lados , pero cara á cara uno del otro. Despues de haber estado así algun rato se levantan , y el mas antiguo de los Asistentes pide al Consagrante , que eleve aquel Presbítero al cargo del Obispado, y esto en nombre de la Iglesia Católica ; ó porque toda la Iglesia

---

(1) Aunque el Pontifical llama Electo al Obispo que se ordena solamente hasta la mitad del rito, y desde allí le llama el Consagrado , para evitar equivocacion en la diversidad de las voces le llamaremos siempre Electo.

es interesada en la eleccion de un digno Pastor suyo , ó porque hace las veces de aquella denunciacion, que hacia el Sínodo al Metropolitano, de ser digno aquel que habia elegido la Plebe, y el Clero , que con alguna razon se podia llamar Iglesia Católica , por haberse unido en un universal consentimiento toda la Diócesis.

A esta propuesta pregunta el Consagrante si tienen Decreto Apostólico; y respondiendo el mismo Asistente que sí , manda que se lea , lo que hace el Secretario ó Notario del Consagrante, leyendo en alta voz las Bulas Pontificias. Aunque este Decreto que se lee en público sea tan antiguo casi como la misma consagracion , ha sido muy diverso segun la variedad de la disciplina de las elecciones. Quando el Metropolitano asistia con los Obispos de la Provincia al lugar donde se hacia la eleccion , el Decreto no era otra cosa que el nombramiento del elegido hecho por escrito , y signado de la mano de los Electores , que se exhibia al Sínodo ; como consta de diversas Epísto-

las de San Gregorio Magno. Quando el Metropolitano, ó por la distancia, ó por enfermedad, ó por otra alguna causa no asistia á la eleccion, el decreto se le enviaba para que lo confirmase como consta entre otros de Sozomeno, en el lib. 3. de su Hist. y de la Accion 16 del Concilio de Calcedonia; y entónces este Decreto con la aprobacion del Metropolitano, y la delegacion hecha á otro Obispo para que consagrarse al Electo, era la que se leía en la Consagracion. Despues que se empezó á requerir el consentimiento de los Principes para las elecciones, el testimonio de éste hizo tambien una parte del Decreto: y últimamente habiendo avocado así poco á poco la Silla Apostólica, ya la eleccion, ya la confirmacion de los Obispos el Decreto, consiste en la leccion de las Bulas Pontificias de confirmacion y de delegacion para la consagracion. De un antiguo Ritual Romano consta, que algun tiempo se hacia tres veces la eleccion de él en diversos dias antes de la Consagracion, para que si alguno tenia al-

guna excepcion contra el Electo , la manifestase, al modo que ahora se hace con las proclamas matrimoniales, y de órdenes. No parece que entre los Griegos se ha usado siempre esta leccion del Decreto , así porque San Clemente no hace mencion de él , refiriendo los demas ritos, como por el hecho del Monge Macedonio , ordenado Obispo, sin que él lo advirtiera , lo que no podria ser si se hubiera leído en alta voz el Decreto de su eleccion.

Leído el Decreto y aprobado , se hinca de rodillas el Electo para hacer el juramento de fidelidad al Papa , á los pies del Consagrante , que tiene puesto sobre las rodillas el libro de los Evangelios abierto , y vuelto hácia el Electo ; y éste , acabado el juramento, y no ántes , le toca , y dice : *Así Dios me ayude , y estos Santos Evangelios.* La fórmula del juramento se reduce á prometer no consentir jamas en daño alguno , ó injuria del Sumo Pontífice, que es , ó fuere; guardar el secreto que le confie ; defender el Primado Romano , las regalías de San Pedro , sus de-

rechos, honores, privilegios, autoridad, sin permitir que se vulneren en nada, y hacer que llegue á su noticia si sabe que alguno lo maquina; recibir, y ayudar á los Legados Apostólicos, guardar, y hacer guardar las reglas de los PP. los decretos, reservaciones, y mandatos Pontificios; perseguir hereges, cismáticos, y rebeldes; venir al Sínodo quando sea llamado, á no tener legítimo impedimento; visitar personalmente cada tres años el sepulcro de los Apóstoles, para dar razon al Papa (1) de su oficio Pastoral, y recibir sus preceptos; y no pudiendo hacerlo por sí, ejecutarlo por un Nuncio expresamente delegado á este efecto, exponiendo las causas al Cardenal proponente de la Congregacion del Concilio; y finalmente, no enagenar de modo alguno las posesiones que pertenecen á su Iglesia, aunque con-

---

(1) En el Pontifical se señala diverso el número de años de esta obligación, segun la distancia de las Provincias á la Corte Romana; pero en el dia no está ya en uso este viage, y cumplen los Obispos con sola una carta al Cardenal Proponente.

sienta el Cabildo, sin consulta de su Santidad, sujetándose de no hacerlo á las penas impuestas á esta transgresion. En este juramento no se hace mencion ninguna de obligarse á la obediencia del Metropolitano, y á la observancia de los Cánones, no obstante que á esto solo se reducía en lo antiguo, hasta que en el siglo undécimo los Pontífices para tener mas sujetos á los Obispos en las disensiones que reynaban entre la Corte de Roma, y los Príncipes, acerca de las investiduras, empezaron á exígir de aquellos Metropolitanos á quienes concedían el Palio, (1) el juramento de fidelidad á la Silla Apostólica, que ántes habia sido solo una promesa introducida por Bonifacio, Arzobispo de Maguncia, como siente Marca. Y aunque los Húngaros y otros

---

(1) El que quiera instruirse del Ceremonial con que reciben el Palio los Arzobispos, segun el Pontifical Romano de la significacion de las ceremonias que se executan, declaracion de su origen y diferente uso, vea el Memorial literario, de Agosto de 1784, pag. 89.

lo resistieron mucho hasta mandar, que ningun Metropolitano admitiese el Pallio con semejante sujecion, los Pontífices, no solo se mantuvieron en su propósito, sino que añadido con mas cláusulas, como lo vemos ahora, extendieron su obligacion á todos los Obispos, y aun á los Abades benditos, como hoy se halla en el Pontifical. No obstante Pasqual II. consagró á Oton Babebergense, aunque nunca quiso prestar semejante juramento.

Los Obispos de España hacen en su consagracion, ademas de este juramento, el de fidelidad al Soberano, de defender sus regalías, y no enseñar, ni permitir se enseñe ser lícito en caso alguno el Tiranicidio ó Regicidio, como está defendido en el Concilio Constanciense: á estos añaden los Obispos de Indias el de defender el derecho del Patronato Real.

Acabado éste, volviendo á ocupar el Electo y los Asistentes sus sill as, empieza el Consagrante el exâmen. Este no es un exâmen de suficiencia, que ya se supone ántes de confirmar la e leccion,

sino una protesta que debe preceder de vivir justa, pía y castamente, y de no contradecir en nada con sus costumbres á las reglas Canónicas, como dice el Concilio 11.º Toledano, y una protestacion pública y extensa de la fé, cuya pureza en nadie es mas necesaria que en el que ha de ser Doctor de ella. Este exâmen ó protesta comprehende varios capítulos, como se puede ver en el Pontifical, y se ha ido añadiendo segun han ido suscitándose nuevos errores, á que deba expresamente anatematizar el Obispo. El Emperador Justiniano manda, que el Obispo electo condene los errores de Orígenes, como condenaba los de Sabelio, Arrio, Apolinar y demas que cita: y despues de la heregía de Berengario se halla añadida en Francia la pregunta acerca de la presencia Real en dos Pontificales manuscritos de la Iglesia de Leon y de Rouén. Tambien se solia preguntar en el exâmen á los Obispos si habian alcanzado simoniacamente su Dignidad, como se vé en el citado Concilio Toledano 11.º, y en la Epístola 7.ª de

Adriano I. á Carlo Magno.

Acabado el exâmen besa la mano el Electo al Consagrante ; y llegando éste al Altar , dice la confesion con el Electo á su izquierda , que despues de ésta vuelve acompañado de los Asistentes á su Altar , donde depuesta la capa pluvial , puestas por los Acólitos las sandalias y vestido con pectoral, tunicela , dalmática , casulla y manípulo , empieza la Misa hasta el Tracto, y lo mismo hace en su Altar el Consagrante. Acabado el Tracto vuelve éste á ocupar su trono, y los Asistentes llevan al Electo á su presencia, donde hecha una reverencia , ocupan todos sus sillas como al principio. Entónces el Consagrante hace presentes al Electo los cargos del Obispo por estas palabras: *Al Obispo le corresponde juzgar, interpretar, consagrar, ordenar, ofrecer, bautizar y confirmar.* Juzgar les convenia á los Obispos en los primeros siglos, no solo en las causas Eclesiásticas de los fieles , sino tambien en las Seculares, que regularmente se decidian por su sentencia (no como jueces

proprios, sino como una especie de árbolos) como vemos en el capítulo 6.º de la 1.ª á los Corintios, y en las Constituciones Apostólicas, lib. 2.º : una prueba de esta autoridad, y uno de los principales medios de ejercerla, era por el medio de las cartas, ya comendatorias, ya comunicatorias, ya formadas, sin las quales los fieles no podían caminar, ni ejercer otras funciones. Pero la principal jurisdicción de los Obispos ha sido siempre sobre todo su Clero, y en las causas espirituales de su grei, como es bien claro, así en todos los testimonios antiguos, como en la presente disciplina. El interpretar le conviene, como Doctor de las Divinas Escrituras, por cuyo cargo está obligado, como dice S. Agustín, "á enseñar en ellas el sentido bueno, apartar del siniestro, y con la fuerza de su enseñanza, conciliar los opuestos, erigir á los remisos, y enseñar á los que no saben lo que deben hacer, y lo que deben esperar." Que el ordenar, y el confirmar como Ministros Ordinarios les corresponde privativamente es

dogma de fé, despues de innumerables testimonios definido en el Concilio de Trento. Y últimamente, aunque el ofrecer, bautizar y consagrar (á no ser que esto último se entienda por consagracion de las Iglesias, y Vasos sagrados que les es privativa) les sea comun con los Presbíteros, lo exercen con una especie de excelencia, y mayor solemnidad que estos; y así, segun Teruliano, en los primeros siglos el derecho de bautizar pertenecia al Sumo Sacerdote, esto es, en los dias de solemnidad, como eran los Sábados de Pascua, y Pentecostés, y sin su presencia no se podian celebrar los Agapes, á que precedia la administracion de la Eucaristía, como dice San Ignacio Antiocheno.

Dichas por el Consagrante las palabras referidas se levantan todos; y despues de haber cantado el Consagrante una Oracion, se postran para que el Coro empiece la Letanía. Quando llegan al *Ut omnibus fidelibus defunctis*, se levanta el Consagrante, y teniendo el báculo en la mano izquier-

da , hace con la derecha una cruz sobre el Electo , cantando en el mismo tono del Coro : *Ut hunc præsentem Electum benedicere digneris. Te rogamus , &c.* y esto lo repite por tres veces, añadiendo en la segunda *sanctificare* , y en la tercera *consecrare digneris* , y vuelve á postrarse hasta que acaba el Coro la Letanía. Acabada se levantan todos , el Consagrante ocupa su trono , y puesto el Electo delante de él de rodillas , abre el libro de los Evangelios , y ayudado de los Asistentes le pone sobre el cuello y hombros del Electo, sosteniéndole un Capellan que está arrodillado detrás de él. A esto se sigue inmediatamente el poner el Consagrante y los Asistentes las manos sobre la cabeza del Electo, diciendo : *Recibe el Espíritu Santo:* Este rito de poner al Electo el Evangelio sobre los hombros para significarle la carga que toma con el empleo de Pastor , y que debe ser la columna ó la atlante , que con su doctrina y exemplos sostenga el Evangelio , y guarde incorrupto el depósito de la fé , es tan antiguo, que hacen expresa mencion de

él San Clemente Romano<sup>o</sup>, San Dionisio, el Concilio Cartaginense 4.<sup>o</sup> Can. 1.<sup>o</sup> y San Juan Chrisóstomo, y despues de estos todos los Rituales antiguos que se hallan. Pero no es tan cierto si era comun su uso á todas las Iglesias. Juan Morino cree, que no se observó esta ceremonia en las de la Gallia, y Alemania, ni tampoco en la Romana, porque Alcuino y Amalario, que escribiéron en las dos primeras sus libros de Divinos Oficios, (1) y que protestan en los mismos que lo que escriben en ello va arreglado á la práctica de la Iglesia Romana expresamente la excluyen, y lo mismo juzga de la Iglesia de España por el silencio de San Isidoro, que refiriendo largamente todos los ritos de la consagracion Episcopal, no se acuerda de la imposicion del Evangelio. Otros quieren, que á estos Autores se deba preferir la autoridad de todos los libros Pontificales, algunos mas an-

---

(1) Si es que el libro de los Divinos Oficios que anda con el nombre de Alcuino es verdaderamente suyo.

tiguos que la mencionan. Esta ceremonia ha padecido algunas variaciones; en unas Iglesias se imponia el libro cerrado, en otras abierto, pero vuelta la letra hácia el Electo, en otras vuelta al Pueblo, como hoy se usa; en unas se imponia en la cabeza, en otras en los hombros como ahora, en otras finalmente en la parte inferior de las espaldas. No es tan universal, ni tan antiguo el uso de aquellas palabras: *Recibe el Espíritu Santo*, pues ni los Griegos, ni los Siros la usan, ni jamas la han usado, ni los Latinos las empezaron á usar hasta de quinientos años á esta parte; y ésta es la causa de que no se hallen en Pontifical ninguno de edad anterior, ni hagan mencion de ellas los Escolásticos antiguos.

El Consagrante, despues de dicha una oracion, extendidas las manos ante el pecho, sigue en tono ferial rogando á Dios, que conceda al Electo su gracia para que luzca con ella, y se haga mas respetable por sus buenas obras, que Aaron con los ornatos exteriores. Acabada ésta, entona de rodillas el

Himno *Veni creator*, implorando la gracia del Espíritu Santo sobre el Electo, y mientras el Coro le sigue, vuelve á su asiento, donde mojado el pollice derecho en el crisma, forma la señal de la cruz en la corona del Electo, y despues unta toda la corona, y vuelve á hacer la cruz en toda la cabeza, á que se sigue cantar en tono ferial unas largas oraciones, que expresan los cargos, y prerrogativas del Obispo. Finalizadas éstas, y puesta una tohalla sobre el cuello del Electo mientras el Coro canta el *Psalmo Quam bonum* con su Antífona, sigue el Consagrante la unción, y hace con el pollice mojado en el crisma, una cruz sobre las manos juntas del Electo, tirando una línea desde el pollice de la derecha al índice de la izquierda, y otra desde el pollice de la izquierda al índice de la derecha: despues la unge todas, hace tres cruces en ellas con el crisma, las junta, poniendo la derecha sobre la izquierda, y las envuelve con la tohalla que tiene el Electo al cuello, ó las ata con una cinta para que no se separen, y

escurra el crisma. Es de advertir que este crisma con que se unge la cabeza y manos del Electo, aunque le llama puramente crisma el Pontifical, no es el que regularmente se entiende por este nombre, esto es, el Confirmatorio; pues aunque antiguamente era el que se usaba para esta ceremonia, en el dia es el óleo de los enfermos, ó el de los Catecúmenos. Esta unción, que es comun á los Obispos, con los Presbíteros significa la unción del Espíritu Santo, que baxa sobre el Ordenado, que al modo que el aceyte fácilmente se extiende, se difunde en todas las acciones del Electo, consagrando aquellas manos y aquella persona de un modo particular para las operaciones de su ministerio, limpiando por sus infusiones espirituales su entendimiento de la propension al vicio, llenándole de alegría, suavizando sus palabras para que dirija los fieles de su cargo, efectos todos correspondientes á las propiedades del aceyte. Esta unción no parece que se usó en los primeros siglos de la Iglesia, pues San Clemen-

te , San Dionisio , San Máximo , el Concilio Cartaginense 4.º , San Isidoro , haciendo relacion de las demas ceremonias, omiten ésta. Pero no se puede dudar que es muy antigua y anterior al tiempo del Papa San Leon que habla de ella en el Sermon 8 de la Passion : aunque en su uso ha habido mucha diversidad , en unas partes se ungió la cabeza con óleo , y las manos con crisma ; y en otras con crisma uno y otro ; en unas se ungian como ahora la cabeza , y las manos de los Obispos ; en otras solamente la cabeza , y éste parece que fué el uso mas antiguo y mas comun de la Iglesia.

Acabada la uncion el Consagrante se limpia las manos con una miga de pan , y toma el báculo , y le rocía con agua bendita , le bendice y le pone entre los dedos del Electo , pero sin que separe las manos , diciéndole que le entrega el báculo para que zele , vigile , y corrija los abusos que encuentre en su Diócesis. El báculo Episcopal , ornamento tan antiguo , que hace ya mencion de él el Concilio Toledano 4.º

está tomado del báculo ó vara pastoril, con que los pastores dirigen los ganados, y castigan la oveja que se extravía, y significa en el Obispo la autoridad que se le dá para corregir, y castigar los súbditos transgresores, y el cuidado que como Pastor le compete de dirigir su rebaño por la mas segura senda de la verdad; segun Honorio Augustodunense se solía tambien llamar *ferula*, que se toma de *ferio herir*, y significa la vara con que se hiere la mano de los muchachos para corregirlos. Es tambien el báculo como el centro del Obispo para demostrar la autoridad, que le corresponde como Príncipe de la Iglesia. La misma ceremonia de bendecirlo, y ponerlo en el dedo del Electo hace el Consagrante con el anillo; significándole con él el vínculo estrecho que contrae con su Iglesia, que debe mirar como su esposa, cuidando siempre de ella, y no desamparándola hasta la muerte; ya entendámos por este vínculo una estrecha obligacion eclesiástica, de conservar siempre aquella Iglesia; ó ya un verdadero

lazo espiritual , que induzca obligacion natural de no separarse de ella sin legltima causa , el Concilio Toledano 4.º manda en el Cán. 27, que al Obispo injustamente depuesto se le restitu-ya el anillo que recibió en su consagracion en señal de su dignidad.

Despues de esto el Consagrante quita de los hombros del Electo el libro de los Evangelios , y se le entrega cerrado diciéndole que se lo dá para que vaya á predicar á su pueblo la palabra de Dios que debe siempre conservar pura , y encerrada en el archivo de su pecho ; y el Electo le toca, pero sin habrir las manos. Este rito no está en uso entre los Griegos , ni entre los Latinos tiene mas antigüedad que de 600 años : por eso no hacen memoria de él Alcuino , Amalario , ni San Isidoro : en los principios se solía entregar con el Evangelio el libro Pastoral de San Gregorio.

Hecha esta ceremonia el Consagrante levanta al Electo , y le dá osculo de paz , y lo mismo hacen los Asistentes , que despues le llevan á su Al-

tar , donde le limpian del crisma la cabeza , y las manos , miéntras el Consagrante hace lo mismo en el suyo , y ámbos en sus respectivos Altares siguen la Misa hasta el Ofertorio. Dicho éste va el Electo al Altar del Consagrante acompañado de los Asistentes , y ofrece dos panes muy adornados , dos barrilillos de vino, y dos hachas encendidas , poniéndonos á la vista por esta ceremonia dos de las mas célebres costumbres de la Iglesia Antigua. La una es la costumbre que tenian todos los fieles de ofrecer en la Iglesia la materia del Sacrificio al tiempo del Ofertorio , y lo demas necesario para la Iglesia y sus Ministros ántes de él , que habiéndose despues abrogado por la referida piedad de los fieles , solo ha quedado algun vestigio en éste , y algunos otros principales ritos. La segunda la costumbre , de que así los Obispos , como los Presbíteros , en el dia de su ordenacion ofrecian al Consagrante una oblata grande , que consagraba , y despues de haber comulgado de ella , entregaba lo restante al orde-

nado , para que comulgase una parte de ella por quarenta dias juntamente con la hostia que él consagraba , como consta de la Epístola de San Fulberto á Einardo , del Pontifical antiguo de la Iglesia de Cuenca , y del Moguntino del Arzobispo Cristiano , aunque éste lo restringe á treinta dias. La misma oblata consagrada se entregaba á las vírgines en el dia de su consagracion.

Despues de recibida esta ofrenda sigue el Consagrante la Misa al lado de la Epístola , y á su lado el Electo , poniendo una hostia sola , y un cáliz para los dos ; y en llegando á la comunión , despues de haber comulgado el Consagrante , dá de la misma hostia , y del mismo cáliz al Electo , y siguen ámbos la Misa cada uno á un lado del Altar hasta el *Ite Missa est*. Aunque el uso de celebrar varios juntos una Misa , sea en el dia tan raro , que solo se usa en este caso , y en el de la ordenacion de los Sacerdotes , lo que ha dado lugar á algunos Escolásticos á mover varias quëstiones , como de una cosa difìcil , é inusitada , con todo pa-

rece que era muy comun en la primitiva Iglesia. En aquellos tiempos en que todo el número de los fieles de una Ciudad cabia en una Iglesia, para demostrar mas la union de los Cristianos entre sí, el dia de fiesta solo habia una Misa, que celebraba el Obispo juntamente con todos los Presbíteros de la Ciudad, y por este motivo encarga tan estrechamente el Concilio Toledano 1.º que ninguno de los Presbíteros de la Ciudad falte á tener parte en el sacrificio. En prueba de esta verdad, que á algunos acaso parecerá difícil, no obstante que aún se vé alguna vez observada en la Iglesia Griega, aunque se pudieran citar muchos testimonios, basten solo tres: el primero es un Rational de las ceremonias de la Misa, de cerca de 600 años, que se guarda en la Biblioteca Tolosana, que dice: „Que acostumbraban los Cardenales Presbíteros asistir al Pontífice, y celebrar juntamente con él, y despues de consumado el Sacrificio, recibir la comunion de su mano, para significar á los Apóstoles, que sentados con el

„Señor recibieron de su mano la sagra-  
 „da Eucaristía , y en el celebrar tam-  
 „bien juntamente mostraban que en-  
 „tonces los Apóstoles habian aprehen-  
 „dido del Señor el rito de este Sacrifi-  
 „cio.“ Lo mismo prueba lo que refie-  
 „re Evagrio en el lib. 1.º de la Hist.  
 „Ecclesiástica „ que habiendo venido  
 „Domno , Obispo de Antiochia , á vi-  
 „sitar á Simeon Stilita, y deseando ver  
 „lo mas secreto de su habitacion ( que  
 „sin duda era el Oratorio ) entraron los  
 „dos juntos , y habiendo consagrado el  
 „el puro Cuerpo de Cristo , se hicié-  
 „ron mutuamente partícipes de la co-  
 „munion saludable.“ Ultimamente San  
 „Atanasio en la Apología 2.ª de su hui-  
 „da, echa en cara á Ischirás , para pro-  
 „bar que no era Presbítero, como decian  
 „los Arrianos, que nunca habia celebra-  
 „do el Sacrificio juntamente con los de-  
 „mas , como debia un Presbítero. A vis-  
 „ta de esto , nadie hallará en la Misa  
 „juntamente celebrada por el Electo y  
 „el Consagrante otra cosa que un rastro  
 „de la antigua , y muy usada disciplina  
 „de la Iglesia.

Dicho el *Ite Missa est*, bendice el Consagrante la Mitra, la rocía con agua bendita, y se la pone al Electo, y lo mismo hace con los guantes, volviéndole á poner el anillo, que le quita para ponérselos. La Mitra Episcopal es adorno tomado del Viejo Testamento, en que los Sacerdotes, como se vé en el Exôdo cap. 29, y el Levítico cap. 8. usaban de ella; fué tambien adorno profano de los Jonios, y los Egipcios, y en el Africa usaban tambien de ella las Vírgines consagradas á Dios: pero quando empezáron á usarla los Obispos, no convienen todos: unos derivan su uso desde los Apóstoles; otros no la juzgan mas antigua que del siglo décimo: acaso entónces adquirió la forma que ahora tiene, aunque su principio sea Apostólico. La Mitra se da al Obispo como una corona en señal de honor y de dignidad, advirtiéndole al mismo tiempo el Consagrante, que use de ella de modo, que sus dos puntas sean dos agudas espadas temibles á la heregía, á la relaxacion y á las potestades del Infierno.

Ya que el *Electo* está adornado con todas sus insignias Episcopales , se levanta el Consagrante , y tomándole de la mano derecha , y un Asistente de la izquierda , le sientan en el trono; entónces el Consagrante, vuelto al Altar , entona el *Te Deum* , durante el qual el *Electo* , acompañado de los Asistentes , dá una vuelta á la Iglesia bendiciendo al pueblo , y se vuelve á su asiento. Esta intronizacion , y procesion por la Iglesia ha sucedido á la grande solemnidad con que antiguamente era llevado el nuevo Obispo desde la Iglesia ó Capilla donde se consagraba á la Iglesia ó Capilla donde tenia su trono, ó en manos de Obispos en una silla dorada, como se lee en la Vida de S. Wilfrido Eloracense , ó en hombros de los Procéres , como se lee haber sido llevados Gerano , y Heriberto, Obispos Auxerrenses, segun la costumbre Eclesiástica , de que aún se conservaba algun vestigio á mediados del siglo pasado en la Iglesia de Orleans, Es verdad que era del todo contraria la costumbre de las Iglesias de Alemania,

y otras donde el Obispo recién consagrado entraba descalzo en su Iglesia.

Despues de algunas oraciones se levanta el Electo del trono , va al Altar, echa la bendicion al pueblo, y poniéndose al lado de la Epístola , viene desde allí al del Evangelio , donde está el Consagrante de pie , arrodillándose tres veces , y diciendo en cada una de ellas *Ad multos annos*. A la última le levanta el Consagrante , y le dá ósculo de paz , y lo mismo hacen los Asistentes , quienes despues que dice el Evangelio de S. Juan le acompañan hasta su Altar , donde se desnuda de las vestiduras con las ceremonias acostumbradas , y lo mismo hace el Consagrante en su Altar , y dando el Electo gracias á todos , se concluye el rito.



